

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4327

Barbastro

Tesorería

Corrección errores modificación Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para 2026

Corrección de errores modificación Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para 2026

Barbastro, 30 de septiembre de 2026. Alcalde-Presidente, Fernando Torres Chavarría.



NIF: P2206100F

Tesorería

Expediente 1897464R

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo de corrección de errores;

“Vista la providencia de incoación de expediente de corrección de errores de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de fecha 18 de septiembre de 2026.

Visto el Informe propuesta de Tesorería 237.2026 de corrección de errores de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua 2026 con nota de conformidad de secretaria e intervención de fecha 21 de septiembre de 2026.

Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

La Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 24 de septiembre de 2026, propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Rectificar error material derivado de la transcripción del artículo 7.1, apartado B) TARIFA SEGUNDA de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua 2026 contenida en el expediente 1897464R y contenido también en los documentos de propuesta de servicio y propuesta de modificación de la ordenanza de fecha 19/09/2025.

En el siguiente sentido:

- Donde dice:
“(…)
TARIFA SEGUNDA
Cuota por consumo de agua a partir de los 10 m³ iniciales.....2,55 €/m3
(...)”
- Debe decir:
“(…)
TARIFA SEGUNDA
Cuota por consumo de agua a partir de los 10 m³ iniciales.....0,55 €/m3
(...)”

SEGUNDO. Aprobar la corrección de errores de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua 2026 con efectos retroactivos del 1 de enero de 2026 quedando la ordenanza redactada conforme anexo de este informe.

TERCERO. Proceder a publicar la corrección de errores en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbastro”.

En Barbastro a 30 de septiembre de 2026.

El Alcalde,
Fernando Torres Chavarría